



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

ACUSE

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO: CGE/OIC-SEGE-0715/2019
ASUNTO: Notificación del Informe Final de Auditoría

Diciembre 12 de 2019.

DR. BENJAMIN OJEDA CHAVEZ.

Director de la Escuela Normal de Estudios Superiores
del Magisterio Potosino ENESMAPO S.L.P
Presente:

Con relación con la orden de auditoría No. 1.1.1.13 emitida con el oficio CGE/OIC-SEGE-0428/2019 de fecha 27 de Agosto 2019 y de conformidad con los artículos 109 fracción III, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 124 BIS y 125 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 44 fracción II, XVI, 44 BIS y 44 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4ª fracción V inciso b) 29 y 31 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoria que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y del Programa Anual de Auditoria 2019 de este Órgano Interno de Control; se adjunta el Informe de la Auditoria Financiera con clave 1.1.1.13, practicada a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 03 de Matehuala, referente a que los recursos financieros correspondientes al rubro de los ingresos y egresos propios ejercicio 2018 que sean comprobados conforme a la normatividad vigente.

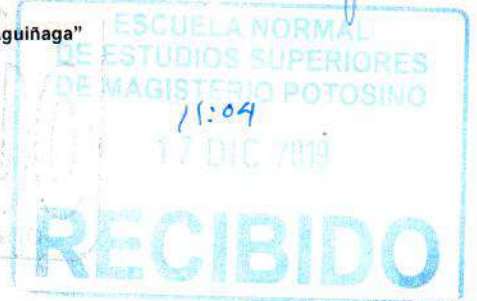
Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, atentamente.



LIC. JUAN RAMON NIETO NAVARRO
Titular del Órgano Interno de Control

- COPIAS:**
- ✓ ING. JOEL RAMIREZ DIAZ. - Secretario de Educación de Gobierno del Estado.
 - ✓ C. P. MARCELA GILDA DIAZ FIERRO - Director Gral. de la Coordinación de Contralorías Internas y Comisarias de la C.G.E.
 - ✓ DRA. YOLANDA LOPEZ CONTRERAS - Jefa del Departamento de Educación Normal.
 - ✓ LIC. ESTEBAN CAMPOS PEÑA - Coordinador de la ENESMAPO plantel 3 Matehuala
 - ✓ EXPEDIENTE/MINUTARIO.
 - LIC: JRNN/mcmp,ign

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"



Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx

ORGANO INTERNO DE CONTROL

| ÍNDICE: | Hoja |
|---|-------|
| I. Antecedentes de la auditoría | 2 y 3 |
| II. Período, objetivo y alcance de la revisión. | 3 y 4 |
| III. Resultado de los trabajos desarrollados | 4-6 |
| IV. Conclusión | 6 |
| V. Recomendaciones | 6 y 7 |
| V. Observaciones | 7 |



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

ORGANO INTERNO DE CONTROL

Informe de Auditoría

Número de Auditoría: 1.1.1.13

| | |
|---|--|
| Dependencia o Entidad: | Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. |
| Área Auditada: | Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO S.L.P |
| Titular: | Dr. Benjamín Ojeda Chávez |
| Tipo de Auditoría: | Financiera |
| No. Oficio de comisión: | CGE/OIC-SEGE-0428/2019 |
| Periodo revisado: | Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 |
| Fecha de Inicio: | 04 de Septiembre 2019 |
| Fecha de Conclusión: | 13 de Diciembre 2019 |
| Titular del Órgano Interno de Control: | Lic. Juan Ramón Nieto Navarro |
| Audidores: | María del Carmen Martínez Pérez Isidro Gerardo Lara Navarro |
| Monto Fiscalizado: | \$ 9'498,340.73 |
| Monto observado: | \$ 7'233,113.85 |

I.- Antecedentes

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2019 y de las indicaciones giradas por la C.P. Marcela Gilda Díaz Fierro, Directora General de los Órganos Internos de Control y Comisarias. En ausencia del titular del Órgano Interno de Control en virtud del artículo 18 fracción XIV del Reglamento interior de la Contraloría General del Estado; con fundamento en los artículos 109 fracción III, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 124 BIS y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 44 fracción II, XVI, 44 BIS y 44 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I,II,III,IV,VI,VIII,IX,XII,XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, 3º y 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, normatividad disposiciones, lineamientos y guía operativa aplicable al FONE y conforme al Programa Anual de Trabajo para el 2019 de este Órgano Interno de Control autorizado; se notificó el 04 de



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

ORGANO INTERNO DE CONTROL

septiembre de 2019, al Dr. Benjamín Ojeda Chávez, Director de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO S.L.P. dando el inicio de Auditoría Financiera a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 3 de Matehuala S.L.P., a cargo del Lic. Esteban Campos Peña, Coordinador de la ENESMAPO de Matehuala, quienes estamparon sello y firma en los acuses de la orden de auditoría CGE/OIC-SEGE-0428/2019 de fecha 27 de Agosto 2019.

En cumplimiento con la orden de auditoría se comisionó a los C.C. María del Carmen Martínez Pérez e Isidro Gerardo Lara Navarro, auditores internos mediante oficio número OGE/OIC-CISEGE-428/2018 de fecha 27 de Agosto 2019.

La revisión dio inicio el 04 de Septiembre 2019, el día 9 de Septiembre nos presentamos en el plantel 3 de Matehuala, para la entrega de información solicitada por este Órgano Interno de Control y concluyó el 13 de Diciembre 2019, con la notificación del informe de resultados de auditoría, a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino, con domicilio en la capital del Estado de San Luis Potosí, se le tienen por autorizadas la operación de los planteles en las sedes de: Ciudad Valles, S.L.P. Matehuala, S.L.P. Rioverde, S.L.P. Tamazunchale, S.L.P. Los planteles educativos autorizados quedan bajo la coordinación, supervisión y evaluación de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. Cabe mencionar que los planteles no hay destino de aportaciones federales ni participaciones entregadas por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, son operadas por sus recursos propios destinadas a la compra de bienes, servicios y otros gastos diversos que realizan las ENESMAPOS, dentro del gasto se incluyen las erogaciones de nómina al personal docente y administrativo.

Su objetivo es ser una institución de excelencia en la actualización y superación de profesionales de la educación en la entidad, sustentada en el ejercicio de la democracia y el respeto a la diversidad cultural, con la finalidad de incidir en el mejoramiento de la calidad de la educación básica.

Objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Período.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

ORGANO INTERNO DE CONTROL

II.2 Objetivo

Examinar la información financiera de sus ingresos propios, verificar que todos los gastos cuenten con su documentación comprobatoria, así como la captación y comprobación de los ingresos propios en apego a su Normatividad Vigente.

La función de auditoría es un componente indispensable de un sistema regulador que debe señalar, oportunamente las desviaciones normativas y las violaciones a los principios que rigen la gestión gubernamental, de tal modo que puedan adoptarse las medidas preventivas y correctivas procedentes y determinar o promover las responsabilidades y sanciones que en su caso resulten.

II.3. Alcance

La presente auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y mediante la aplicación de Procedimientos de Auditoría necesarios en cada caso.

III. Resultados del trabajo desarrollado

III.1.- Marco normativo

Derivado de la documentación requerida a la ENESMAPO con oficio CGE/OIC-SEGE-0428/2019 de fecha 27 de Agosto 2019, proporcionaron lo siguiente:

Nos fue presentada con oficio ENES-DG-405/2019-2020 de fecha 07 de enero 2019 comisión como Coordinador General de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino en el plantel 03 de Matehuala con fecha de designación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Copia de organigrama y manual de procedimientos autorizado aplicado en la extensión ENESMAPO plantel 3 Matehuala.

Copia de Manual de Organización de ENESMAPO Central, la cual se rige el plantel 03.

Decreto de Creación.

III.2.- Recursos Financieros.

A efecto de llevar acabo la auditoría financiera a la ENESMAPO solicitamos la siguiente información con nuestro No. de oficio CGE/OIC-SEGE-0428/2019 de fecha 27 de Agosto 2019:



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

ORGANO INTERNO DE CONTROL

- Normatividad aplicable para la captación y ejercicio de los recursos de ingresos propios.
- Contrato de apertura de cuentas bancarias para el manejo y aplicación de los recursos captados por ingresos propios del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.
- Saldos de cuentas bancarias a la fecha y estados de cuenta de las diferentes modalidades ciclos escolares 2017-2018 y 2018-2019.
- Conciliaciones bancarias.
- Relación de licenciaturas modalidad mixta impartidas en los ciclos escolares 2017-2018 y 2018-2019, con nombre del alumnos y número de matrícula, bajas y costos autorizados por la Dirección General ENESMAPO.
- Relación de alumnos modalidad escolarizada con nombre del alumnos y número de matrícula, bajas y costos autorizados por la dirección general ENESMAPO ciclos escolares 2017-2018 y 2018-2019.
- Recibos oficiales de cobro de inscripción exámenes extraordinarios y cuota de titulación de las modalidades escolarizada y licenciatura. ciclos escolares 2017-2018 y 2018-2019.
- Registros de auxiliares contables ejercicio 2018.
- Pólizas de ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2018.
- Pólizas de egresos con su comprobación de gastos (facturas) del 01 de enero al 31 de diciembre 2018.
- Informe real de ingresos recibido por la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE de enero a diciembre 2018, (R02-RFI-SF-3-12).
- Informe real de egresos (R02-RFI-SG-3-05) recibido por la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE de enero a diciembre 2018.

Derivado de la auditoría realizada se llevaron a cabo las siguientes acciones:

La ENESMAPO abrió una cuenta bancaria productiva en Banorte para la recepción y administración de los recursos propios y sus rendimientos financieros, su saldo al 31 de diciembre de 2018 y su saldo en conciliaciones bancarias fue de \$229,223.68. (Doscientos veintinueve mil doscientos veintitrés pesos 68/100 M.N.).

Los recursos correspondientes al ejercicio 2018 por concepto de ingresos propios según sus registros contables e informe real de ingresos fue \$2'272,040.10 (Dos millones doscientos setenta y dos mil cuarenta pesos 10/100 M.N.) confrontando el total depositado en su cuenta No. 0308887956 Banorte por \$2'240,781.07 (Dos millones doscientos cuarenta mil setecientos ochenta y un pesos 07/100 M.N.) reflejando una diferencia de \$31,259.03 (treinta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos 03/100 M.N.).

Se verificó los costos de servicios escolares que amparan para el ciclo escolar 2017-2018 así como sus modificaciones, emitida en oficio ENES-DG-496/2016-2017, a la ENESMAPO Plantel 3 de Matehuala.



ORGANO INTERNO DE CONTROL

Posteriormente se analizó los informes reales de ingresos de enero a diciembre de 2018, determinando conceptos de: Exámenes profesionales \$546,000.00, Exámenes de regularización \$9,500.00, Ficha de admisión \$57,800.00, Inscripción \$248,000.00, Reinscripción \$1'278,528.00, SEPA inglés \$39,310.00, Reintegros \$59,749.39, Cursos propedéuticos \$30,500.00, Intereses bancarios \$1,442.71, Constancias \$960.00 y Otros (no identificables) \$250.00, determinando un total de \$2'272,040.10 mismos que en sus registros contables de ingresos sumaron cantidades iguales; de la misma forma se realizó arqueo de recibos de cobro sobre sus registros contables de ingresos con un total de 889 (ochocientos ochenta y nueve) recibos, además se encuentran copias de boucher de depósito por los conceptos antes mencionado a la cuenta bancaria 0308887956 de Banorte.

Por otra parte sus gastos del ejercicio 2018 registrados en sus informes reales de egresos en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes muebles, Inmuebles e intangibles, 6000 Inversión Pública; suman un total de \$2'336,505.44 (dos millones trescientos treinta y seis mil quinientos cinco pesos 44/100 M.N.) y en bancos sus retiros fueron de \$2'036,003.20 (Dos millones treinta y seis mil tres pesos 20/100 M.N.) reflejando una diferencia de \$300,502.24.

Se revisó las pólizas de egresos con su respectiva comprobación de los meses correspondientes de abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018; además se efectuó un análisis de enero a diciembre 2018 de retención de ISR por pago de nómina a personal docente por honorarios asimilables a salarios, personal administrativo y club de danza, mostrando un total según auditoría de \$52,025.97 (cincuenta y dos mil veinticinco pesos 97/100 M.N.).

Conclusión

El Órgano Interno de Control revisó el 100% de los \$2'272,040.10 de sus ingresos propios de la ENESMAPO del Plantel 3 de Matehuala; entre las principales observaciones se destacan, por su importancia, las siguientes:

- La Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 3 de Matehuala, carece de normatividad vigente en el rubro de ingresos propios
- Así mismo sus informes de ingresos y egresos propios no se encuentran fiscalizados por la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E. por el ejercicio 2018.
- No cuentan con recibos oficiales de cobro.
- Algunas Nóminas, pólizas de egresos carecen de firmas por los titulares.

Recomendación

Este Órgano Interno de Control considera que se gestione ante las instancias correspondientes de la S.E.G.E. para el cumplimiento a la normatividad que regule sus ingresos propios, establecer un marco normativo y procedimental que sustentado en los principios de modernidad, simplificación y desconcentración de funciones permita en



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

ORGANO INTERNO DE CONTROL

forma corresponsable, optimizar la captación, la aplicación y el control de los ingresos propios que generen en este plantel así como las sedes pertenecientes a la ENESMAPO S.L.P

Por lo anterior este Órgano Interno de Control recomienda se apegue a lo establecido en el Art. 6, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice: **Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como lo establecido en todas sus fracciones.**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Cédulas de Observaciones

Se integra el presente informe de auditoría las cédulas de observaciones **001-0428-2019 al 005-0428-2019** con recomendación **correctiva** y **preventiva** para su solventación, en el plazo señalado en la fecha compromiso.


Atentamente

Auditores


María del Carmen Martínez Pérez
Auditor del O.I.C


Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor del O.I.C

Autorizó


Lic. Juan Ramón Nieto Navarro
Titular del Órgano Interno de Control



ORGANO INTERNO
DE CONTROL
DEL ESTADO



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO
ORGANO INTERNO DE CONTROL
Cédula de observaciones

No. Hojas 2
Número de auditoría: 1.1.1.13
Número de observación: 001-0428-2019
Monto fiscalizado: \$ 0.00
Monto observado: \$ 0.00
Monto por recuperar:

Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Unidad Auditada: Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 3 de Matehuala

NO SE ENCUENTRA VIGENTE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A INGRESOS PROPIOS

Observación: Derivado de la solicitud de información para efecto de llevar acabo la auditoría financiera a la ENESMAPO plantel 03 de Matehuala, solicitamos la información con respecto a la normatividad aplicable para la captación y ejercicio de los recursos de ingresos propios el Coordinador de la ENESMAPO Lic. Esteban Campos Peña, remitió copia del Clasificador por Objeto del Gasto y Manual de Procedimientos para Administrar los Ingresos Propios que obtengan los Planteles de Nivel Educativo desconcentrados ubicados fuera del Distrito Federal publicado en Noviembre 1984; al no proporcionar mayor información, se considera que operaron con este manual, concluyendo que no existe una normatividad interna específica que aplique a los procesos de captación, administración y gasto de los ingreso y egresos propios de la ENESMAPO.

Fundamento legal:

Artículos 109, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 124 BIS y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43 y 44 fracciones II, V,VI,VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS y 44 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4° fracción I, 6 y 8 fracciones VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 4° fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículos 3° 11 inciso a) y 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos auditores de la Contraloría

Recomendaciones

Correctiva: Este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, considera que debe sugerirse respetuosamente al Secretario de Educación de Gobierno del Estado, que instruya el área o áreas correspondientes para que a la brevedad posible se elabore el Manual de Procedimientos para Administrar los Ingresos Propios que obtengan, entre otros, los planteles de la ENESMAPO, a fin de que regulen la captación y ejercicio de dichos recursos.

Preventiva: En lo sucesivo se lleve a cabo un estricto apego a la normatividad vigente y verificar que se cumpla lo dispuesto en los lineamientos establecidos.

Fecha compromiso: 10 de Enero 2020

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO**
ORGANO INTERNO DE CONTROL
Cédula de observaciones

No. Hojas 2
Número de auditoría: 1.1.1.13
Número de observación: 001-0428-2019
Monto fiscalizado: \$ 0.00
Monto observado: \$ 0.00
Monto por recuperar:

General del Estado; artículo noveno del Periódico Oficial de fecha 19 de noviembre de 1993; Decreto Administrativo de fecha 22 de febrero de 2005, mediante el cual se tiene por autorizada a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino (ENESMAPO) la operación de los planteles en las sedes de CD. Valles, Matehuala, Rioverde y Tamazunchale S.L.P y Manuales de Organización y Procedimientos de la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE, Clasificador por Objeto del Gasto y Manual de Procedimientos para Administrar los Ingresos Propios que obtengan los Planteles de Nivel Educativo Desconcentrados ubicados fuera del Distrito Federal.

Elaboró

C. María del Carmen Martínez Pérez.
Auditor Interno

C. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor Interno

Autorizó

Lic. Juan Ramón Nieto Navarro
Titular del Órgano Interno de Control

Dr. Benjamín Ojeda Chávez
Director de la ENESMAPO

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO**

ORGANO INTERNO DE CONTROL
Cédula de observaciones

No. Hojas 2
 Número de auditoría: 1.1.1.13
 Número de observación: 002-0428-2019
 Monto fiscalizado: \$ 4'608,545.54
 Monto observado: \$ 4'608,545.54
 Monto por recuperar:

Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Unidad Auditada: Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 3 de Matehuala

INFORMES REAL DE INGRESOS Y EGRESOS PROPIOS NO REVISADOS POR LA COORDINACION GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SEGE

Observación: De la solicitud de información a la ENESMAPO plantel 03 de Matehuala, con respecto a los Informes real de ingresos (R02-RFI-SF-3-12) de enero a diciembre 2018 con un total registrado de \$2'272,040.10 e Informes real de egresos (R02-RFI-SG-3-05) con un total registrado de \$2'336,505.44, y que tienen que ser revisados por la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE de enero a diciembre 2018; se detectó que estos no han sido presentados ante dicha Coordinación de la SEGE para su revisión y fiscalización.

Fundamento legal:

Artículos 109, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 124 BIS y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43 y 44 fracciones II, V, VI, VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS y 44 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4° fracción I, 6 y 8 fracciones VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 4° fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículos 3° 11 inciso a) y 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos auditores de la Contraloría General del Estado; artículo noveno del Periódico Oficial de fecha 19 de noviembre de 1993; Decreto Administrativo de fecha 22 de febrero de 2005, mediante el cual

Recomendaciones

Correctiva: Este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, solicita al Dr. Benjamin Ojeda Chávez, Director de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO S.L.P., ordene a quien corresponda para que de acuerdo al Procedimiento de Fiscalización de Ingresos Propios perteneciente a la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE en el apartado de *Generalidades* donde se menciona que los informes deberán ser presentados mensualmente a la Coordinación dentro de los 10 primeros días del siguiente mes de que se trate; por lo anteriormente descrito presenten los informes real de ingresos e Informe real de egresos por el ejercicio 2018.

Preventiva:

Aplicar los procesos de recepción y trámite de documentación en tiempo y forma para su fiscalización y su correcto cumplimiento.

Fecha compromiso: 10 de Enero 2020

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO**
ORGANO INTERNO DE CONTROL
Cédula de observaciones

No. Hojas 2
Número de auditoría: 1.1.1.13
Número de observación: 002-0428-2019
Monto fiscalizado: \$ 4'608,545.54
Monto observado: \$ 4'608,545.54
Monto por recuperar:

se tiene por autorizada a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino (ENESMAPO) la operación de los planteles en las sedes de CD. Valles, Matehuala, Rioverde y Tamazunchale S.L.P y Manuales de Organización y Procedimientos de la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE.

Elaboró

C. María del Carmen Martínez Pérez
Auditor Interno

C. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor Interno

Autorizó

Lic. Juan Ramón Nieto Navarro
ORGANO INTERNO
DE LA S.E.G.E.
Titular del Órgano Interno de Control

Dr. Benjamín Ojeda Chávez
Director de la ENESMAPO



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO**
ORGANO INTERNO DE CONTROL
Cédula de observaciones

No. Hojas 2

Número de auditoría: 1.1.1.13

Número de observación: 003-0428-2019

Montó fiscalizado: \$ 2'336,505.14

Montó observado: \$ 52,025.97

Montó por recuperar: \$ 52,025.97

Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Unidad Auditada: Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 3 de Matehuala

RETENCION DE ISR EN NOMINA DE PERSONAL DOCENTE POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERONAL ADMVO. Y CLUB DE DANZA.

Observación: Derivado del análisis a las pólizas de egresos por los meses de enero a diciembre 2018; se observó retención de ISR por pago de Nómina a personal docente por honorarios asimilables a salarios, personal administrativo y club de danza, siendo un total de \$52,025.97 (cincuenta y dos mil veinticinco pesos 97/100 M.N.).

Fundamento legal:

Artículos 109, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 124 BIS y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43 y 44 fracciones II, V, VI, VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS y 44 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4° fracción I, 6 y 8 fracciones VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 4° fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículos 3° y 11 inciso a) y 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos auditores de la Contraloría General del Estado; artículo noveno del Periódico Oficial de fecha 19 de noviembre de 1993; Decreto Administrativo de fecha 22 de febrero de 200, mediante el cual se tiene por autorizada a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino (ENESMAPO) la operación de los planteles en las sedes de CD. Valles, Matehuala, Rioverde y Tamazunchale S.L.P., Código Fiscal de la Federación y Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Recomendaciones

Correctiva: Este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, solicita al Dr. Benjamín Ojeda Chávez, Director de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO S.L.P.; ordene a quien corresponda para que compruebe y justifique el trámite de declaración de pago de ISR ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SAT, del ejercicio 2018.

Preventiva:

Comprobar el proceso de retención y pago a las instancias federales o locales para su correcto cumplimiento normativo.

Fecha compromiso: 10 de Enero 2020

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO**
ORGANO INTERNO DE CONTROL
Cédula de observaciones

No. Hojas: 2
Número de auditoría: 1.1.1.13
Número de observación: 003-0428-2019
Monto fiscalizado: \$ 2,336,505.14
Monto observado: \$ 52,025.97
Monto por recuperar: \$ 52,025.97

Elaboró

C. María del Carmen Martínez Pérez
Auditor Interno

C. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor Interno



Autorizó

Lic. Juan Ramón Nieto Navarro
Titular del Órgano Interno de Control

Dr. Benjamín Ojeda Chávez
Director de la ENESMAPO

Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Unidad Auditada: Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 3 de Matehuala

NO CUENTAN CON RECIBOS OFICIALES DE COBRO

Observación: De la solicitud de información a la ENESMAPO plantel 03 de Matehuala, con respecto a los recibos oficiales de cobro para los conceptos de inscripciones, exámenes extraordinarios y cuotas de titulación de las modalidades escolarizada y mixta por el ejercicio 2018 del que se fiscalizo un total de \$2'272,040.10 (Dos millones doscientos setenta y dos mil cuarenta pesos 10/100 M.N.); se observó que dichos recibos no son oficiales, ya que al carecer de estos la ENESMAPO realiza su propio formato para acreditar la captación de sus recursos.

Fundamento legal:
 Artículos 109, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 124 BIS y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43 y 44 fracciones II, V, VI, VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS y 44 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4° fracción I, 6 y 8 fracciones VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 4° fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículos 3° 11 inciso a) y 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos auditores de la Contraloría General del Estado; artículo noveno del Periódico Oficial de fecha 19 de noviembre de 1993; Decreto Administrativo de fecha 22 de febrero de 2005, mediante el cual se tiene por autorizada a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino (ENESMAPO) la operación de los planteles en las sedes de CD. Valles, Matehuala, Rioverde y Tamazunchale S.L.P y Manuales de Organización y Procedimientos de la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE

Recomendaciones

Correctiva: Este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, se precisa al Dr. Benjamín Ojeda Chávez, Director de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO S.L.P., mientras no se establezca claramente la obligación relacionada con la emisión de los recibos oficiales de cobro; no los exime de la administración, manejo y el registro contable de los recibos que emiten. Por lo tanto una vez que se instruya para la elaboración del Manual de Procedimientos para Administrar los Ingresos Propios, la observación estará solventada.

Preventiva:
 Solicitar ante la Coordinación General de Recursos Financieros los recibos oficiales de cobro para acreditar la captación de sus recursos.

Fecha compromiso: 10 de Enero 2020

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO**
ORGANO INTERNO DE CONTROL
Cédula de observaciones

No. Hojas 2
Número de auditoría: 1.1.1.13
Número de observación: 004-0428-2019
Monto fiscalizado: \$ 2'272,040.10
Monto observado: \$ 2'272,040.10
Monto por recuperar: \$

Procedimientos de la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE

Elaboró

C. María del Carmen Martínez Pérez
Auditor Interno

C. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor Interno

Autorizó

Lic. Juan Ramón Nieto Navarro
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Dr. Benjamín Ojeda Chávez
Director de la ENESMAPO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO**
ORGANO INTERNO DE CONTROL
Cédula de observaciones

No. Hojas 2
Número de auditoría: 1.1.1.13
Número de observación: 005-0428-2019
Monto fiscalizado: \$ 2'336,505.44
Monto observado: \$ 300,502.24
Monto por recuperar: \$

Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Unidad Auditada: Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 3 de Matehuala

**DIFERENCIA EN INFORME REAL DE EGRESOS VS RETIROS EN CUENTA
BANCARIA**

Observación: Derivado del análisis a los gastos del ejercicio 2018 registrados en sus informes reales de egresos siendo un monto de \$2'336,505.44 (dos millones trescientos treinta y seis mil quinientos cinco pesos 44/100 M.N.) y en su cuenta bancaria sus retiros fueron de \$2'036,003.20 (Dos millones treinta y seis mil tres pesos 20/100 M.N.), según auditoría el total que se ejerció en gastos fue de más de lo que se egresó en la cuenta bancaria reflejando una diferencia de \$300,502.24 (trescientos mil quinientos dos pesos 24/100 M.N.) cifra que no es confiable derivado de la falta de evidencia en registros contables.

Fundamento legal:

Artículos 109, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 124 BIS y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43 y 44 fracciones II, V, VI, VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS y 44 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4° fracción I, 6 y 8 fracciones VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 4° fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículos 3° 11 inciso a) y 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditoriales de la Contraloría General del Estado; artículo noveno del Periódico Oficial de fecha 19 de noviembre de 1993; Decreto Administrativo de fecha 22 de febrero de 2005, mediante el cual se tiene por autorizada a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino (ENESMAPO) la operación de los planteles en las sedes de CD. Valles, Matehuala, Rioverde y Tamazunchale S.L.P

Recomendaciones

Correctiva: Este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, solicita al Dr. Benjamín Ojeda Chávez, Director de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO S.L.P., ordene a quien corresponda para que compruebe y justifique o aclare la diferencia de \$300,502.24 (trescientos mil quinientos dos pesos 24/100 M.N.) en los gastos registrados y en lo ejercido en la cuenta de banco.

Preventiva: En lo sucesivo se tenga evidencia o concilie saldos de los informes de egresos con los saldos de retiros de banco para su justificación en los registros contables.

Fecha compromiso: 10 de Enero 2020

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO**
ORGANO INTERNO DE CONTROL
Cédula de observaciones

No. Hojas: 2
Número de auditoría: 1.1.1.13
Número de observación: 005-0428-2019
Monto fiscalizado: \$ 2'336,505.44
Monto observado: \$ 300,502.24
Monto por recuperar: \$


Elaboró


C. María del Carmen Martínez Pérez
Auditor Interno


C. Isidro Garardo Lara Navarro
Auditor Interno

Autorizó


Lic. Juan Ramón Nieto Navarro
Titular del Órgano Interno de Control


Dr. Benjamín Ojeda Chávez
Director de la ENESMAPO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
San Luis Potosí

ORGANO INTERNO DE CONTROL



CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

ACUSSE

| | | | |
|-----------------|---|------------------------|-------------------|
| Ente: | Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. | | |
| Unidad auditada | Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 3 de Matehuala | No. de Seguimiento: 01 | Trimestre: Primer |
| | | | Hoja No. 2 de 2 |

[Firma]
[Firma]

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Oficio: CGE/OIC-SEGE-0051/2020
27 Enero, 2020.

NORMAL
DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE MAGISTERIO POTOSINO

20 ENE 2020

RECIBIDO

1-01

1-01

1-01

Informo a usted que en el primer trimestre de este ejercicio se dio seguimiento a las recomendaciones de cinco (5) observaciones, cuyos avances fueron comentados y aceptados por los servidores públicos de mandos medios y superiores responsables de atenderlas. Del análisis a la documentación e información que fue proporcionada al personal auditor, se constató que dos (2) fueron atendidas; en este mismo periodo se determinaron tres (3) observaciones, por lo que el saldo a la fecha del presente informe es de dos (2) observaciones integradas de la siguiente forma:

| Instancia fiscalizadora | Saldo Inicial | Atendidas | Determinadas | Saldo Final |
|--|---------------|-----------|--------------|-------------|
| Órgano Interno de Control de la S.E.G.E. | 5 | 2 | 3 | 2 |

Clasificación: Alto Riesgo Mediano Riesgo: Bajo Riesgo Total

Antigüedad: Mayor a 18 meses De 6 a 18 meses: Menor a 6 meses Total

| | | | | |
|---|----|--|---------------------|------------------|
| Días TRANSCURRIDOS DESDE LA OBSERVACIÓN | 14 | Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control de la S.E.G.E. Unidad auditada: ENESMAPO Plantel 03 Matehuala No. de Observación: 002-0428-2019 Breve Descripción: INFORMES REAL DE INGRESOS Y EGRESOS PROPIOS NO REVISADOS POR LA COORDINACION GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SEGE | ASPECTOS RELEVANTES | IMPORTE EN MILES |
| | | | | 4 608,545.54 |



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí

ORGANO INTERNO DE CONTROL



CONTRALORIA
GENERAL
DEL ESTADO

| | | | |
|------------------------|---|-------------------------------|--------------------------|
| Ente: | Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. | | Hoja No. 2 de 2 |
| Unidad auditada | Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 3 de Matehuala | No. de Seguimiento: 01 | Trimestre: Primer |

| | | | |
|----|---------------------------------|--|-----------|
| 14 | Instancia fiscalizadora: | Órgano Interno de Control de la S.E.G.E. | |
| | Unidad auditada: | ENESMAPO Plantel 03 Matehuala | |
| | No. de Observación: | 003-0428-2019 | |
| | Breve Descripción: | RETENCION DE ISR EN NOMINA DE PERSONAL DOCENTE POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERSONAL ADMVO. Y CLUB DE DANZA NO COMPROBADOS SU JUSTIFICACION Y RESGUARDO | 52,025.97 |

Al respecto agradeceré gire instrucciones a fin de que se instrumenten medidas correctivas las medidas correctivas y preventivas pendientes; sobre las cuales realizaremos el seguimiento correspondiente, a fin de constatar la atención de las mismas, así como promover el fortalecimiento de los sistemas de control y la eficiencia de las operaciones.

Por lo que deberá remitir la solventación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, atentamente.

Lic. Juan Ramón Nieto Navarro
Titular del Órgano Interno de Control

COPIAS:
ING. JOEL RAMIREZ DIAZ.- Secretario de Educación de Gobierno del Estado.
C.P. MARCELA GILDA DIAZ FERRRO.- Director Gral. de la Coordinación de Contralorías Internas y Comisarias de la C.G.E.
LIC. JUAN ANTONIO BONALES ROJAS.- Director de Educación Media Superior y Superior.
LIC. ESTEBAN CAMPOS PENA.- Coordinador de la ENESMAPO plantel 3 Matehuala
EXPEDIENTEMINUTARIO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA No. 1

AUDITORÍA: Auditoría Financiera NÚMERO: 1.1.1.13
UNIDAD AUDITADA: Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 3 de Matehuala
Fecha de elaboración: 20/01/2020

| OBSERVACION | MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA | OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR | REPLANTEAMIENTO | PLAZO PARA SOLVENTACIÓN |
|--|---|---|-----------------|-------------------------|
| <p>NO SE ENCUENTRA VIGENTE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A INGRESOS PROPIOS</p> <p>Observación 001-0428-2019</p> <p>Derivado de la solicitud de información para efecto de llevar acabo la auditoría financiera a la ENESMAPO plantel 03 de Matehuala, solicitamos la información con respecto a la normatividad aplicable para la captación y ejercicio de los recursos de ingresos propios el Coordinador de la ENESMAPO Lic. Esteban Campos Peña, remitió copia del Clasificador por Objeto del Gasto y Manual de Procedimientos para Administrar los Ingresos Propios que obtengan los Plantales de Nivel Educativo desconcentrados ubicados fuera del Distrito Federal publicado en Noviembre 1984; al no proporcionar mayor información, se considera que operaron con este manual, concluyendo que no existe una normatividad interna específica que aplique a los procesos de captación, administración y gasto de los ingresos y egresos propios de la ENESMAPO.</p> <p>Replanteamiento Original:</p> <p>Este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, considera que debe sugerirse respetuosamente al Secretario de Educación de Gobierno del Estado, que instruya el área o áreas correspondientes para que a la brevedad posible se elabore el Manual de Procedimientos para Administrar los Ingresos Propios que obtengan, entre otros, los plantales de la ENESMAPO, a fin de que regulen la captación y ejercicio</p> | <p>Con oficio ENES/DG/Oficio 415/2019-2020 de fecha 10 de enero 2020, el Dr. Benjamín Ojeda Chávez Director de la ENESMAPO, proporciona copia de Manual de Sistemas de Ingresos Propios de los Plantales Educativos, mencionando que asumen la correctiva por este Órgano Interno de Control de efectuar la solicitud al titular de la S.E.G.E.</p> | <p>Para subsanar esta debilidad administrativa en un corto plazo, se genere un Manual de Procedimientos para Administrar los Ingresos Propios que obtengan los Plantales de Nivel Educativo vigente y reemplace el ya existente, de acuerdo al Replanteamiento Original de la observación, por lo tanto esta observación se encuentra solventada.</p> | <p>Ninguna</p> | |



de dichos recursos.

Fundamento legal:

Artículos 109, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 124 BIS y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43 y 44 fracciones II, V, VI, VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS y 44 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6 y 8 fracciones VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículos 3º 11 inciso a) y 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos auditores de la Contraloría General del Estado; artículo noveno del Periódico Oficial de fecha 19 de noviembre de 1993; Decreto Administrativo de fecha 22 de febrero de 2005, mediante el cual se tiene por autorizada a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino (ENESMAPO) la operación de los planteles en las sedes de CD. Valles, Matehuala, Rioverde y Tamazunchale S.L.P. y Manuales de Organización y Procedimientos de la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE, Clasificador por Objeto del Gasto y Manual de Procedimientos para Administrar los Ingresos Proprios que obtengan los Planteles de Nivel Educativo Desconcentrados ubicados fuera del Distrito Federal.

ELABORÓ:

C. Mariá del Carmen Martínez Pérez.

C. Isidro Gerardo Lara Navarro

Audidores Internos

Dr. Benjamín Ojeda Chávez

Director de la ENESMAPO

Lic. Juan Ramón Nieto Navarro

Titular del Órgano Interno de Control

AUTORIZO

ÓRGANO INTERNO
DE LA SEGE



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA No.1

AUDITORÍA: Auditoría Financiera NÚMERO: 1.1.1.13
UNIDAD AUDITADA: Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 03 de Matehuala
FECHA DE ELABORACION: 20/01/2020

| OBSERVACION | MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACION PRESENTADA | OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR | REPLANTEAMIENTO | PLAZO PARA SOLVENTACIÓN |
|--|--|--|---|-------------------------|
| <p>INFORMES REAL DE INGRESOS Y EGRESOS PROPIOS NO REVISADOS POR LA COORDINACION GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SEGE</p> <p>Observación: 002-0428-2019</p> <p>De la solicitud de información a la ENESMAPO plantel 03 de Matehuala, con respecto a los Informes real de ingresos (R02-RFI-SF-3-12) de enero a diciembre 2018 con un total registrado de \$2'272,040.10 e Informes real de egresos (R02-RFI-SG-3-05) con un total registrado de \$2'336,505.44, y que tienen que ser revisados por la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE de enero a diciembre 2018; se detectó que estos no han sido presentados ante dicha Coordinación de la SEGE para su revisión y fiscalización.</p> <p>Replanteamiento Original: Este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, solicita al Dr. Benjamín Ojeda Chávez, Director de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO S.L.P., ordene a quien corresponda para que de acuerdo al Procedimiento de Fiscalización de Ingresos Propios perteneciente a la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE en el apartado de Generalidades donde se menciona que los informes deberán ser presentados mensualmente a la Coordinación dentro de los 10 primeros días del siguiente mes de que se trate; por lo anteriormente descrito presenten los informes real de ingresos e Informe real de egresos por el ejercicio 2018.</p> | <p>Con oficio ENES.SA.RH.P3 006/2019-2020 de fecha 19 de septiembre 2019, emitido por el Dr. Benjamín Ojeda Chávez Director de la ENESMAPO, entrega a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E reportes de ingresos propios de la ENESMAPO plantel 03 de Matehuala de enero a marzo 2018, misma que presenta como solventación.</p> | <p>La respuesta presentada por el Dr. Benjamín Ojeda Chávez Director de la ENESMAPO, se determina que la observación no se solventa en su totalidad, ya que el tiempo está muy destasado en su revisión.</p> | <p>Deberá presentar los meses faltantes de Abril a Diciembre de 2018, ante la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E. para su revisión.</p> | <p>4 de Febrero</p> |



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



Gobierno del Estado 2015-2021

CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

Fundamento legal:

Artículos 109, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 124 BIS y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43 y 44 fracciones II, V,VI,VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS y 44 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6 y 8 fracciones VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículos 3º 11 inciso a) y 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos auditores de la Contraloría General del Estado; artículo noveno del Periódico Oficial de fecha 19 de noviembre de 1993; Decreto Administrativo de fecha 22 de febrero de 2005, mediante el cual se tiene por autorizada a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino (ENESMAPO) la operación de los planteles en las sedes de CD. Valles, Matehuala, Rioverde y Tamazunchale S.L.P y Manuales de Organización y Procedimientos de la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE. Clasificador por Objeto del Gasto Y Manual de Procedimientos para Administrar los Ingresos Proprios que obtengan los Planteles de Nivel Educativo Desconcentrados ubicados fuera del Distrito Federal.

ELABORÓ:

C. María del Carmen Martínez Pérez.

C. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor Interno

Dr. Benjamín Ojeda Chávez

Director de la ENESMAPO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DEL BILINGÜISMO
MATEHUALA
C.P. LA ZARZA, L. 2011
SAN LUIS POTOSÍ
S.L.P. 2 / 2

AUTORIZÓ:

Lic. Juan Ramón Nieto Navarro

Titular del Organismo Interno de Control



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA No. 1

AUDITORÍA: Auditoría Financiera **NÚMERO:** 1.1.1.13
UNIDAD AUDITADA: Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 03 de Matehuala
FECHA DE ELABORACION: 20/01/2020

| OBSERVACION | MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACION PRESENTADA | OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR | REPLANTEAMIENTO | PLAZO PARA SOLVENTACIÓN |
|--|---|---|--|-------------------------|
| <p>RETENCION DE ISR EN NOMINA DE PERSONAL DOCENTE POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERONAL ADMVO. Y CLUB DE DANZA.</p> <p>Observación: 003-0428-2019 Derivado del análisis a las pólizas de egresos por los meses de enero a diciembre 2018; se observó retención de ISR por pago de Nómina a personal docente por honorarios asimilables a salarios, personal administrativo y club de danza, siendo un total de \$52,025.97 (cincuenta y dos mil veinticinco pesos 97/100 M.N.)...</p> <p>Replanteamiento Original: Este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, solicita al Dr. Benjamín Ojeda Chávez, Director de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO S.L.P.; ordene a quien corresponda para que compruebe y justifique el trámite de declaración de pago de ISR ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SAT, del ejercicio 2018.</p> <p>Fundamento legal: Artículos 109, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 124 BIS y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43 y 44 fracciones II, V, VI, VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS y</p> | <p>Con oficio ENES-DG-325/2014-2015 de fecha 21 de abril 2015, emitido por el Prof. José Luis López Cervantes, exdirector General de la ENESMAPO, donde solicita a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E formula donde se calcula dicho impuesto y la cuenta bancaria a la que debe enterar la retención del ISR ante la SHCP. Manifiesta también que no aplica para plantel 03 toda vez que el área de recursos financieros recibe y aplica lo indicado por la Subdirección Administrativa de Plantel Central.</p> | <p>La respuesta presentada por el Dr. Benjamín Ojeda Chávez Director de la ENESMAPO, se determina que la observación no se solventa en su totalidad ya que el total observado no se detalla en que cuenta bancaria está depositada.</p> | <p>Se solicita al Dr. Benjamín Ojeda Chávez Director de la ENESMAPO justifique en que cuenta bancaria es depositado y resguardado la retención de ISR del Plantel 03 de Matehuala.</p> | <p>4 de Febrero</p> |



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

SSLP
PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021
CONTALORIA
GENERAL
DEL ESTADO

44 TER de la Ley Organica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6 y 8 fracciones VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículos 3º 11 inciso a) y 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos auditores de la Contraloría General del Estado; artículo noveno del Periódico Oficial de fecha 19 de noviembre de 1993; Decreto Administrativo de fecha 22 de febrero de 2005, mediante el cual se tiene por autorizada a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino (ENESMAPO) la operación de los planteles en las sedes de CD. Valles, Matehuala, Rioverde y Tamazunchale S.L.P. Y Manuales de Organización y Procedimientos de la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE, Clasificador por Objeto del Gasto y Manual de Procedimientos para Administrar los Ingresos Propios que obtengan los Planteles de Nivel Educativo Desconcentrados ubicados fuera del Distrito Federal.

ELABORÓ:

C. María del Carmen Martínez Pérez.

C. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditores Internos

Dr. Benjamín Ojeda Chávez
Director de la ENESMAPO

AUTORIZÓ:

Lic. Juan Ramón Nieto Navarro

Titular del Órgano Interno de Control

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA No. 1

AUDITORÍA: Auditoría Financiera NÚMERO: 1.1.1.13
UNIDAD AUDITADA: Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 03 de Matehuala
FECHA DE ELABORACION: 20/01/2020

| OBSERVACION | MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACION PRESENTADA | OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR | REPLANTEAMIENTO | PLAZO PARA SOLVENTACIÓN |
|---|---|--|-----------------|-------------------------|
| <p>NO CUENTAN CON RECIBOS OFICIALES DE COBRO</p> <p>Observación: 004-0428-2019</p> <p>De la solicitud de información a la ENESMAPO plantel 03 de Matehuala, con respecto a los recibos oficiales de cobro para los conceptos de inscripciones, exámenes extraordinarios y cuotas de titulación de las modalidades escolarizada y mixta por el ejercicio 2018 del que se fiscalizo un total de \$2,272,040.10 (Dos millones doscientos setenta y dos mil cuarenta pesos 10/100 M.N.); se observó que dichos recibos no son oficiales, ya que al carecer de estos la ENESMAPO realiza su propio formato para acreditar la captación de sus recursos.</p> <p>Replanteamiento Original: Este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, se precisa al Dr. Benjamín Ojeda Chávez, Director de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO S.L.P., mientras no se establezca claramente la obligación relacionada con la emisión de los recibos oficiales de cobro: no los exime de la administración, manejo y el registro contable de los recibos que emiten. Por lo tanto una vez que se instruya para la elaboración del Manual de Procedimientos para Administrar los Ingresos Propios, la observación estará solventada</p> <p>Fundamento legal: Artículos 109, 113 y 134 de la Constitución Política de los</p> | <p>Con oficio ENES-DG-oficio 416/2019-2020 de fecha 07 de enero 2020, emitido por el Dr. Benjamín Ojeda Chávez, Director de la ENESMAPO, donde solicita a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E. al manejo y al abastecimiento de los recibos oficiales de cobro.</p> | <p>La respuesta presentada por el Dr. Benjamín Ojeda Chávez Director de la ENESMAPO, determina que la observación se encuentra solventada en su totalidad.</p> | <p>Ninguna</p> | |



Estados Unidos Mexicanos: 124, 124 BIS y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí: 43 y 44 fracciones II, V, VI, VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS y 44 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí: 4º fracción I, 6 y 8 fracciones VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículos 3º 11 inciso a) y 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos auditores de la Contraloría General del Estado; artículo noveno del Periódico Oficial de fecha 19 de noviembre de 1993; Decreto Administrativo de fecha 22 de febrero de 2005, mediante el cual se tiene por autorizada a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino (ENESMAPO) la operación de los planteles en las sedes de CD. Valles, Matehuala, Rioverde y Tamazunchale S.L.P y Manuales de Organización y Procedimientos de la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE, Clasificador por Objeto del Gasto y Manual de Procedimientos para Administrar los Ingresos Propios que obtengan los Planteles de Nivel Educativo Desconcentrados ubicados fuera del Distrito Federal.

ELABORÓ:

C. María del Carmen Martínez Pérez.

C. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditores Internos

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|

Dr. Benjamín Ojeda Chávez

Director de la ENESMAPO

Lic. Juan Ramón Nieto Navarro

Titular del Órgano Interno de Control

AUTORIZÓ:
ORGANO INTERNO DE CONTROL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA No. 1

AUDITORÍA: Auditoría Financiera NÚMERO: 1.1.1.13

UNIDAD AUDITADA: Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 03 de Matehuala

FECHA DE ELABORACION: 20/01/2020

| OBSERVACION | MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA | OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR | REPLANTEAMIENTO | PLAZO PARA SOLVENTACIÓN |
|---|--|---|-----------------|-------------------------|
| <p>DIFERENCIA EN INFORME REAL DE EGRESOS VS RETIROS EN CUENTA BANCARIA</p> <p>Observación: 005-0428-2019</p> <p>Derivado del análisis a los gastos del ejercicio 2018 registrados en sus informes reales de egresos siendo un monto de \$2,336,505.44 (dos millones trescientos treinta y seis mil quinientos cinco pesos 44/100 M.N.) y en su cuenta bancaria sus retiros fueron de \$2,036,003.20 (Dos millones treinta y seis mil tres pesos 20/100 M.N.), según auditoría el total que se ejerció en gastos fue de más de lo que se egresó en la cuenta bancaria reflejando una diferencia de \$300,502.24 (trescientos mil quinientos dos pesos 24/100 M.N.) cifra que no es contable derivado de la falta de evidencia en registros contables.</p> <p>Replanteamiento Original: Este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, solicita al Dr. Benjamín Ojeda Chávez, Director de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO S.L.P., ordene a quien corresponda para que compruebe y justifique o aclare la diferencia de \$300,502.24 (trescientos mil quinientos dos pesos 24/100 M.N.) en los gastos registrados y en lo ejercido en la cuenta de banco.</p> <p>Fundamento legal: Artículos 109, 113 y 134 de la Constitución Política de los</p> | <p>Con oficio ENES-DG-oficio 415/2019-2020 de fecha 10 de enero 2020, emitido por el Dr. Benjamín Ojeda Chávez, Director de la ENESMAPO, donde informan la diferencia observada y presentando estados de cuenta como dato justificatorio, determinando la diferencia en conciliación bancaria del mes de diciembre 2018.</p> | <p>La respuesta presentada por el Dr. Benjamín Ojeda Chávez Director de la ENESMAPO, se determina que la observación se solventa en su totalidad.</p> | <p>Ninguna</p> | |



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



**CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO**

Estados Unidos Mexicanos: 124, 124 BIS y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43 y 44 fracciones II, V, VI, VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS y 44 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6 y 8 fracciones VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículos 3º 11 inciso a) y 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos auditores de la Contraloría General del Estado; artículo noveno del Periódico Oficial de fecha 19 de noviembre de 1993; Decreto Administrativo de fecha 22 de febrero de 2005, mediante el cual se tiene por autorizada a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino (ENESMAPO) la operación de los planteles en las sedes de CD. Valles, Matehuala, Rioverde y Tamazunchale S.L.P. y Manuales de Organización y Procedimientos de la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE, Clasificador por Objeto del Gasto y Manual de Procedimientos para Administrar los Ingresos Propios que obtengan los Planteles de Nivel Educativo Desconcentrados ubicados fuera del Distrito Federal.

ELABORÓ:

C. Maíra del Carmen Martínez Pérez

C. Isidro Gerardo Lara Navarro

Auditores Internos

Dr. Benjamín Ojeda Chávez

Director de la ENESMAPO

Lic. Juan Ramón Nieto Navarro

Titular del Órgano Interno de Control

AUTORIZÓ:



ORGANO INTERNO
DE LA SEGE



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
S.L.P.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER EJECUTIVO
 DEL ESTADO
 San Luis Potosí

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEGE



Gobierno del Estado 2015-2021

CONTRALORIA
 GENERAL
 DEL ESTADO

| | | |
|------------------------|---|-------------------------------|
| Ente: | Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. | Hoja No. 1 |
| Unidad auditada | Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 3 de Matehuala | No. de Seguimiento: 02 |
| | | Trimestre: Primer |

RECIBIDA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 OFICIO: CGE/OIC-SEGE-0062/2020
 Enero 29, 2020.

RECIBIDO
 DE MAGISTERIO SUPERIORES
 EN ESTUDIOS SUPERIORES
 EN ENERO 2020

DR. BENJAMIN OJEDA CHAVEZ
 Director de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino, (ENESMAPO), S.L.P.
 Presente:

Informo a usted que en el primer trimestre de este ejercicio se dio seguimiento a las recomendaciones de cinco (5) observaciones, cuyos avances fueron comentados y aceptados por los servidores públicos de mandos medios y superiores responsables de atenderlas. Del análisis a la documentación e información que fue proporcionada al personal de auditoría, se constató que dos (2) fueron atendidas; en este mismo periodo se determinaron dos (2) observaciones solventadas, por lo que el saldo pendiente a la fecha del presente informe es cero (0) observaciones integradas de la siguiente forma:

| Instancia fiscalizadora | Saldo Inicial | Atendidas | Determinadas | Saldo Final |
|--|---------------|-----------|--------------|-------------|
| Órgano Interno de Control de la S.E.G.E. | 5 | 2 | 2 | 0 |

| | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|----------|--------------|--------------------------|----------|
| Clasificación: Alto Riesgo | <input type="checkbox"/> | Mediano Riesgo: | <input type="checkbox"/> | Bajo Riesgo | <input type="checkbox"/> | 0 | Total | <input type="checkbox"/> | 0 |
| Antigüedad: Mayor a 18 meses | <input type="checkbox"/> | De 6 a 18 meses: | <input type="checkbox"/> | Menor a 6 meses | <input type="checkbox"/> | 0 | Total | <input type="checkbox"/> | 0 |

Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, atentamente.

Lic. Juan Ramón Nieto Navarro
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 S.E.G.E.

COPIAS:
 ING. JOEL RAMIREZ DIAZ - Secretario de Educación de Gobierno del Estado
 C.P. MARCELA GILDA DIAZ FIERRO - Director Gral. de la Coordinación de Contralorías Internas y Comisarias de la C.G.E.
 EXPEDIENTE MINUTARIO

[Firma manuscrita]



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

ACUSE
CONTABILIDAD INTERNA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO: CGE/OIC-SEGE-0428/2019
AUDITORIA NÚMERO: 1.1.1.13

ASUNTO: Se ordena la práctica de Auditoría Financiera de acuerdo al PAT 2019.
Agosto 27, 2019

DR. BENJAMIN OJEDA CHAVEZ

Director Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino, (ENESMAPO), S.L.P.

Presente

Con objeto de verificar y promover en esa Unidad Administrativa el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 124 BIS y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43 y 44 fracciones II, V, VI, VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS y 44 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6 y 8 fracciones VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículos 3º 11 inciso a) y 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos auditores de la Contraloría General del Estado; artículo noveno del Periódico Oficial de fecha 19 de noviembre de 1993; Decreto Administrativo de fecha 22 de febrero de 200, mediante el cual se tiene por autorizada a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino (ENESMAPO) la operación de los planteles en las sedes de CD. Valles, Matehuala, Rioverde y Tamazunchale S.L.P. y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, le informo que este Órgano Interno de Control, llevará a cabo una Auditoría Financiera, con clave 1.1.1.13 a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino, (ENESMAPO) No. 3 plantel Matehuala, referente a que los recursos financieros correspondientes al rubro de los Ingresos y Egresos Propios ejercicio 2018 que sean comprobados conforme a la normatividad vigente.

Por tal efecto, comunico que los trabajos de auditoria serán realizados por los C.C. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PEREZ E ISIDRO GERARDO LARA NAVARRO, auditores adscritos a este Órgano Interno de Control, a quienes se servirá proporcionar la información que se requiera para llevar a cabo la auditoría, la cual se practicará con el objeto de verificar las operaciones financieras de los ingresos propios, y que cuenten con su documentación comprobatoria, en apego a la normatividad vigente del ejercicio 2018, cabe señalar que la auditoria tendrá inicio el lunes 09 de septiembre de 2019 en las oficinas que ocupa la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino, ENESMAPO plantel 3 de Matehuala.

Por lo anterior, agradeceré instruya a quien corresponda a efecto de que proporcione al personal comisionado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se ponga a su disposición la documentación vinculada con el objetivo de la auditoria; así mismo para que dentro del término de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en el oficio de solicitud de información misma que forma parte integrante del presente documento.

De la misma manera y a fin de que la realización de la presente auditoría sea de forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, se solicite se designe un representante que funja con Enlace con este Órgano Auditor y se notifique mediante oficio dicha designación, a través de quien se harán llegar los requerimientos de información y documentación complementarios.

Con la seguridad de su consideración al presente, quedo de Usted, atentamente.

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
DE LA S.E.G.E.

C.P. MARCELA GILDA DIAZ FIERRO

Directora General de los Órganos Internos de Control y Comisarias.

En ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en virtud del artículo 18 fracción XIV del Reglamento Interior de la Contraloría General el Estado

ING. JOEL RAMIREZ DIAZ.- Secretario de Educación de Gobierno del Estado.
DRA. YOLANDA LOPEZ CONTRERAS.- Jefa del Departamento de Educación Normal.
LIC. ESTEBAN CAMPOS PEÑA.- Coordinador de la ENESMAPO plantel 3 Matehuala
EXPEDIENTE - MINUTARIO CP/MGDF/mcmap/igh

2019 " Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguirre "

Boulevard Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

ANEXO 1

Relación de información y documentación requerida a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino del Plantel 3 Matehuala
En oficio CGE/OIC-SEGE-0428/2019.

- Nombramiento del Director de ENESMAPO S.L.P. y del Coordinador de la ENESMAPO PLANTEL 3 Matehuala.
- Decreto de Creación y en su caso las adecuaciones autorizadas al 31 de diciembre de 2018.
- Organigrama y Manual de Procedimientos autorizado aplicado en la extensión ENESMAPO Matehuala.
- Normatividad aplicable para la captación y ejercicio de los recursos de ingresos propios.
- Contrato de apertura de cuentas bancarias para el manejo y aplicación de los recursos captados por ingresos propios del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.
- Saldos de cuentas bancarias a la fecha y estados de cuenta de las diferentes modalidades ciclos escolares 2017-2018 y 2018-2019.
- Conciliaciones bancarias.
- Relación de licenciaturas modalidad mixta impartidas en los ciclos escolares 2017-2018 y 2018-2019, con nombre del alumnos y número de matrícula, bajas y costos autorizados por la Dirección General ENESMAPO
- Relación de alumnos modalidad escolarizada con nombre del alumnos y número de matrícula, bajas y costos autorizados por la dirección general ENESMAPO ciclos escolares 2017-2018 y 2018-2019
- Recibos oficiales de cobro de inscripción exámenes extraordinarios y cuota de titulación de las modalidades escolarizada y licenciatura. ciclos escolares 2017-2018 y 2018-2019.
- Registros de auxiliares contables ejercicio 2018.
- Pólizas de ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2018.
- Pólizas de egresos con su comprobación de gastos (facturas) del 01 de enero al 31 de diciembre 2018.
- Informe real de ingresos recibido por la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE de enero a diciembre 2018, (R02-RFI-SF-3-12).
- Informe real de egresos (R02-RFI-SG-3-05) recibido por la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE de enero a diciembre 2018.

Si alguna información no existiera o no es posible proporcionarla deberá manifestarlo por escrito indicando el motivo.

Agradeceré a Usted que una vez atendida la solicitud de referencia sea turnada la documentación a los auditores comisionados con el objeto de cumplir con los trabajos encomendados; es de suma importancia aclarar que la documentación anteriormente descrita no se considera como requerimiento único y definitivo, en el transcurso de la revisión se podrá solicitar información adicional.

Boulevard Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx